

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con memorial allegado por la Apoderada Judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. **Tuluá- 24 de febrero de 2021.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 353
PROCESO EJECUTIVO
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00319-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y en atención al memorial aportado por la parte actora, este Juzgado requerirá al pagador del Almacén El Príncipe de la ciudad de Tuluá, para que en el término de cinco (5) días, informe los motivos por los cuales ha dejado de realizar los descuentos salariales que se le venían haciendo a la demandada, señora CRUZ ELENA VALENCIA, considerando que el embargo fue decretado mediante auto No. 2265 del 21 de agosto de 2019 y comunicado a través de oficio N° 2058 de la misma fecha.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

R E S U E L V E:

ÚNICO: REQUERIR al pagador del Almacén El Príncipe de la ciudad de Tuluá, para que en un término máximo de cinco (05) días informe el resultado del oficio N° 2058 del 21 de agosto de 2019 y recibido el día 29 de agosto del mismo año. **ADVIÉRTASELE que el incumplimiento de lo ordenado acarreará sanciones de ley (Art. 44 del Código General del Proceso) sin perjuicio de lo consagrado en el Artículo 593 parágrafo 2º del C. G del Proceso, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f419ef7df84a83f0fdd715a01eae3630e0bebd5ee7ac29c863e791f1ea4af06**
Documento generado en 24/02/2021 02:06:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**